

374

Solicitud de autorización del Proyecto de Fusión de RURAL RENTA FIJA 3, FI,
CREDICOOP RENTA, FI y FONJALÓN RENTA FIJA, FI

D. Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez, con DNI número 402.611, en calidad de Director General, en nombre y representación de GESCOOPERATIVO, S.A., SGIIIC (Sociedad Gestora).

D. Ignacio de Castro Sánchez, con DNI número 11.777.816 y D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta, con DNI 50.300.773 , en calidad de Apoderados, en nombre y representación de BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.C.C. (Entidad Depositaria).

SOLICITAN

Autorización del Proyecto de Fusión de los Fondos Rural Renta Fija 3 F.I. (Nº Registro CNMV: 358, Fondo Absorbente), Credicoop Renta, F.I (Nº Registro CNMV: 581, Fondo Abosorbido) y Fonjalón Renta Fija, F.I. (Nº Registro CNMV 963, Fondo Absorbido).

A tal efecto se adjunta el citado proyecto de fusión junto con certificación del acuerdo adoptado por la Entidad Gestora y la Entidad Depositaria de los Fondos afectados.

Fdo.: D. Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez
Gescooperativo SGIIIC S.A.

Fdo.: Ignacio de Castro Sánchez
Banco Cooperativo Español, S.A.

Fdo:

Fdo:

Fdo.: Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
Banco Cooperativo Español, S.A.

Fdo:



LEGI-

Fecha: 25/02/2004

Para cualquier duda o aclaración sobre este expediente, contactar con Patricia Torres en el teléfono: 91 /595 68 01 o e-mail: patricia_torres_bce@cajarural.com

COMISION NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

B

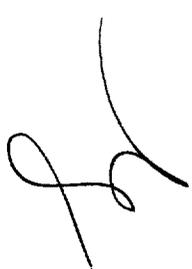
**PROYECTO DE FUSIÓN DE RURAL RENTA FIJA 3 F.I., CREDICOOP
RENDA F.I. Y FONJALÓN RENTA FIJA F.I..**

I. IDENTIFICACIÓN DE LOS FONDOS IMPLICADOS Y DE SUS SOCIEDADES GESTORAS y DEPOSITARIOS.

I.1 Identificación del Fondo Absorbente:

RURAL RENTA FIJA 3, F.I. (Nº Registro CNMV: 358). Sus características principales son:

Inversión mínima inicial: 1 participación.
Inversión mínima a mantener: No existe
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
Valor liquidativo aplicable: Mismo día (D)
Preaviso: Diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Así mismo, cuando la suma total de los reembolsos a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, previo aviso de 10 días.
Límite horario: Las operaciones de suscripción y reembolso solicitadas a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
Comisión anual de gestión: 1,50% sobre el patrimonio.
Comisión anual de depositaria: 0,05% sobre el patrimonio.
Comisión de suscripción: 0,00% sobre el importe suscrito.
Comisión de reembolso: 0,00% sobre el importe reembolsado.



I.2 Identificación de Fondo/s Absorbido/s:

CREDICOOP RENTA, F.I. (Nº Registro 581). Sus características principales son:

Inversión mínima inicial: 1 participación.
Inversión mínima a mantener: No existe
Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.
Valor liquidativo aplicable: Mismo día (D)
Preaviso: Diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Así mismo, cuando la suma total de los reembolsos a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, previo aviso de 10 días.
Límite horario: Las operaciones de suscripción y reembolso solicitadas a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.
Comisión anual de gestión: 1,50% sobre el patrimonio.



Comisión anual de depositaria: 0,20% sobre el patrimonio. En cualquier caso, la comisión anual de depositario no superará el 0,20% sobre el patrimonio nominal.

Comisión de suscripción: 0,00% sobre el importe suscrito.

Comisión de reembolso: 0,00% sobre el importe reembolsado.

FONJALÓN RENTA FIJA F.I. (Nº Registro CNMV: 963). Sus características principales:

Inversión mínima inicial: 601,01 euros.

Inversión mínima a mantener: 601,01 euros.

Limitación del volumen máximo de participaciones: No existe.

Valor liquidativo aplicable: Mismo Día (D)

Preaviso: Diez días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Así mismo, cuando la suma total de los reembolsos a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá, para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los 10 días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, previo aviso de 10 días.

Límite horario: Las operaciones de suscripción y reembolso solicitadas a partir de las 16:00 horas se considerarán solicitadas al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

Comisión anual de gestión: 0,95% sobre el patrimonio.

Comisión anual de depositaria: 0,04% sobre el patrimonio.

Comisión de suscripción: 0,00% sobre el importe suscrito.

Comisión de reembolso: 0,00% sobre el importe reembolsado.

I.3 Entidad Gestora:

Los Fondos están gestionados por GESCOOPERATIVO S.A., S.G.I.I.C (Nº Registro CNMV: 140)

I.4 Entidad Depositaria:

Ejerce las funciones de depositario BANCO COOPERATIVO ESPAÑOL, S.A. (Nº Registro CNMV: 188)

Existe a disposición del público un Folleto Informativo, una Memoria Auditada explicativa del último ejercicio, que incluye el último informe de auditoría de cuentas, y los informes trimestrales publicados de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de la gestora y en los registros de la CNMV.

II. ASPECTOS JURÍDICOS Y ECONÓMICOS DE LA FUSIÓN. PROCEDIMIENTO A SEGUIR HASTA CULMINAR LA FUSIÓN.

II.1 Aspectos jurídicos de la fusión.

La operación de fusión consistente en la absorción por **RURAL RENTA FIJA 3, FI** (Fondo Absorbente) de **CREDICOOP RENTA, FI** y **FONJALÓN**



RENTA FIJA, FI (Fondos Absorbidos), según lo dispuesto en la ley 35/2003 de 4 de noviembre, art. 26.

La fusión implica la incorporación del patrimonio de los Fondos absorbidos con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio a favor del Fondo absorbente, quedando aquél como consecuencia de la fusión disuelto sin liquidación.

Con esta fusión Gescooperativo, S.A., S.G.I.I.C, pretende racionalizar la oferta de Fondos del Grupo Caja Rural al presentar tanto RURAL RENTA FIJA 3, FI, como CREDICOOP RENTA, FI y FONJALÓN RENTA FIJA, FI, vocaciones de inversión en activos de renta fija.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión o, en su caso, a partir de la fecha de firma del documento contractual de la fusión, y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el Fondo absorbente.

II.2 Aspectos económicos de la fusión: Todos los gastos económicos derivados de la fusión serán soportados por GESCOOPERATIVO, S.A., S.G.I.I.C., sin que tengan repercusión en los fondos afectados por la fusión.

II.3 Procedimiento de fusión. Cuatro serán las fases de este procedimiento:

- (a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado de la Sociedad Gestora y del Depositario. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.
- (b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno y siendo aplicable el valor liquidativo correspondiente a la fecha de solicitud del reembolso.
- (c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, la Sociedad Gestora y el Depositario de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública o, en su caso, del documento contractual de la fusión y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, en su caso, del documento contractual de la fusión, cuyos estados financieros deben ser aprobados por persona debidamente facultada de la Gestora y del Depositario.



Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública o, en su caso, documento contractual de la fusión (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, la Gestora, en unión con el Depositario, procederá a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

- (d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión o, en su caso, el documento contractual de la fusión.

III. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES DE CADA UNO DE LOS FONDOS AFECTADOS ASÍ COMO COMPOSICIÓN DE LAS CARTERAS.

III.1. Respetto de RURAL RENTA FIJA 3, FI (Fondo absorbente).

Vocación: Renta Fija Largo Plazo.

Política de Inversión:

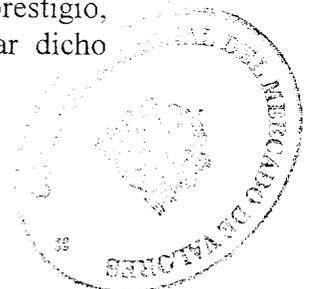
Las inversiones del Fondo estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Rural Renta Fija 3, como fondo de inversión mobiliaria, centra sus inversiones en activos de renta fija. En concreto el fondo invierte en una cartera diversificada de activos de renta fija pública y privada, emitida por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros y con un rating mínimo de BBB. En cuanto a la duración de la cartera, en media no superara los tres años.

En lo que respecta a la selección de estos activos se siguen las más depuradas técnicas de análisis de inversiones, en las cuales se tiene en cuenta la calidad crediticia de los distintos emisores procurando que, además de su solidez y garantía, se genere una renta satisfactoria y se obtenga una adecuada revalorización del capital invertido.

El Fondo mantendrá un mínimo del 3% del patrimonio en los preceptivos saldos de liquidez

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en deuda pública del Estado Español.



Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura. El uso de instrumentos financieros derivados, incluso como cobertura de otras inversiones, también conlleva riesgos, como la posibilidad de que haya una correlación imperfecta entre el movimiento del valor de los contratos de derivados y los elementos objeto de cobertura, lo que puede dar lugar a que esta no tenga todo el éxito previsto.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la institución, ni las primas pagadas por operaciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio.

Riesgos inherentes a las inversiones:

Los emisores de los valores en los que invierte en Fondo presentan una calidad crediticia media, por lo que existe un moderado riesgo de contraparte.

La inversión en activos de renta fija conlleva un riesgo de tipo de interés. Este Fondo invierte, fundamentalmente, en activos a largo plazo, cuya sensibilidad a las fluctuaciones de los tipos de interés es elevada.

III.2.- Respecto de CREDICOOP RENTA, FI (Fondo absorbido).

Vocación: Renta Fija Largo Plazo.

Política de inversión:

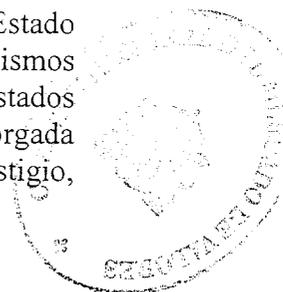
Las inversiones del Fondo estarán sujetas a las limitaciones señaladas en los artículos 4, 7, 8, 17 y 37 del Reglamento de Instituciones de Inversión Colectiva.

Credicoop Renta, como fondo de inversión mobiliaria, centra sus inversiones en activos de renta fija. En concreto el fondo invierte en una cartera diversificada de activos de renta fija pública y privada, emitida por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros y con un rating mínimo de BBB. Estos activos de renta fija tendrán una duración media de cinco años.

En lo que respecta a la selección de estos activos se siguen las más depuradas técnicas de análisis de inversiones, en las cuales se tiene en cuenta la calidad crediticia de los distintos emisores procurando que, además de su solidez y garantía, se genere una renta satisfactoria y se obtenga una adecuada revalorización del capital invertido.

El Fondo mantendrá un mínimo del 3% del patrimonio en los preceptivos saldos de liquidez.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio,



no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en deuda pública del Estado Español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas del valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y únicamente como inversión de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la Memoria de medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

III.3.- Respetto de FONJALÓN RENTA FIJA, FI (Fondo absorbido).

Vocación: Renta Fija Corto Plazo.

Política de inversión:

El patrimonio del fondo estará invertido en torno a un 97% en una cartera diversificada en activos de renta fija pública y privada, cuyos emisores pertenezcan a países o compañías pertenecientes a la OCDE, principalmente países de la UE, en euros y con un rating mínimo de BBB por S&P. En todos los casos se tratará de emisiones de reconocida liquidez y solvencia. La inversión en emisores privados supondrá un máximo del 50% del total del activo.

El fondo invertirá un máximo del 5% en monedas no euro.

En media, la cartera del fondo presentará una duración máxima de dos años.

El Fondo invierte más del 35% del activo en valores emitidos por un Estado miembro de la Unión Europea, las Comunidades Autónomas, los Organismos Internacionales de los que España sea miembro y aquellos otros Estados miembros de la OCDE que presenten una calificación de solvencia, otorgada por una agencia especializada en calificación de riesgos de reconocido prestigio, no inferior a la del Reino de España. En concreto se prevé superar dicho porcentaje en deuda pública del Estado Español.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones del precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas del valor de la cartera.

III.4. Diferencias respecto a las estructuras de las carteras:



Los tres fondos orientan su inversión al mismo tipo de activos: valores de renta fija, pública y privada, emitidos por países o compañías pertenecientes a países de la OCDE, en euros y con un rating mínimo de BBB.

Según el Folleto, las principales diferencias se refieren a la duración media de sus carteras ya que, mientras que para Rural Renta Fija 3, FI esta no superará los tres años, en el caso de Credicoop Renta, FI puede alcanzar los cinco años y para Fonjalón Renta Fija, FI se sitúa como máximo en los dos años.

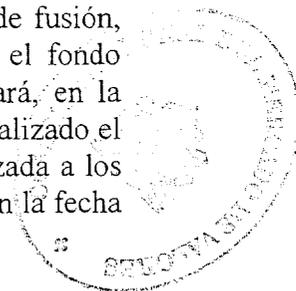
En lo que respecta a la distribución de las inversiones de estos fondos, a 31 de marzo de 2004:

- Rural Renta Fija 3, FI, presenta una cartera distribuida en un 47,59% en emisiones de renta fija privada, un 27,95% en deuda pública de Estado Español y CCAA, un 21,28% en activos del mercado monetario y un 3,18% en participaciones de fondos de inversión.
- Credicoop Renta, FI, presenta una cartera distribuida en un 52,26% en emisiones de renta fija privada, un 40,25% en deuda pública de Estado Español y CCAA, un 4,22% en participaciones de fondos de inversión y un 3,27% en activos del mercado monetario.
- Finalmente, la cartera de Fonjalón Renta Fija, FI esta totalmente invertida en activos del mercado monetario.

Nombre:	R Renta Fija 3	Credicoop Renta	Fonjalón RF
Vocación:	Renta Fija Largo Plazo	Renta Fija Largo Plazo	Renta Fija Corto Plazo

Distribución Inversiones:			
Repos	21,28%	3,27%	100,00%
Participaciones FI	3,18%	4,22%	-
Deuda Pública	27,95%	40,25%	-
Renta Fija Privada	47,59%	52,26%	-
- Titulizaciones	5,68%	-	-
- Financieras	8,24%	18,09%	-
- Alimentación	2,94%	-	-
- Tabacos	1,18%	7,00%	-
- Autopistas	-	5,62%	-
- Químicas	0,51%	-	-
- Automóvil	9,73%	10,21%	-
- Eléctricas	8,44%	8,48%	-
- Comunicaciones	10,87%	2,86%	-
Total Cartera	100,00%	100,00%	100,00%

En el caso de Fonjalón Renta Fija, FI, la Sociedad Gestora reestructurará su cartera mediante la compra de los valores que sean necesarios, para adaptarla así a una cartera afín a lo previsto en el punto IV del presente proyecto de fusión, relativo a la política de inversión y vocación inversora que seguirá el fondo absorbente en el futuro. Esta reestructuración de la cartera se iniciará, en la medida de lo posible y siempre en interés de los partícipes, una vez finalizado el plazo de un mes contado desde la fecha de comunicación individualizada a los partícipes del proyecto de fusión de fondos y deberá haber finalizado en la fecha



de otorgamiento de la escritura de fusión o, en su caso, de firma del documento contractual de la fusión.

En el caso de Credicoop Renta FI, los activos de su cartera son aptos para la nueva política de inversiones, por lo que su cartera se integrará dentro de la del Fondo absorbente.

La fusión se ejecutará en un plazo máximo de quince días, una vez transcurrido el plazo de un mes desde la comunicación a los partícipes del proyecto de fusión de fondos.

Para obtener más información, existe a disposición de los partícipes, en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar la composición detallada de la cartera, así como otra información económica relevante de los fondos.

IV. INFORMACIÓN SOBRE LA POLÍTICA DE INVERSIONES QUE SEGUIRÁ EL FONDO ABSORBENTE O EL RESULTANTE DE LA FUSIÓN.

Se mantiene la vocación inversora del fondo absorbente (Renta Fija Largo Plazo) descrita en el apartado III.1 ampliando el rating mínimo a BBB- por S&P y además, se amplía la operativa en productos derivados a:

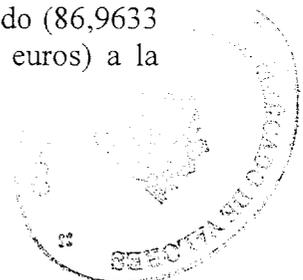
- instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados con finalidad de inversión.
- Instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con finalidad de cobertura y únicamente como inversión de acuerdo con lo establecido en la normativa vigente y en la memoria de medios de la Sociedad Gestora.

V. ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS E INFORMACIÓN SOBRE LA POSIBLE ECUACIÓN DE CANJE QUE RESULTARÍA CONFORME A LOS ÚLTIMOS ESTADOS FINANCIEROS AUDITADOS FINANCIEROS REMITIDOS A LA CNMV.

Los informes de auditoría del último ejercicio de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en el domicilio de la gestora y en los Registros de la CNMV

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 31/03/03 la ecuación de canje (resultado del cociente entre el valor liquidativo del fondo absorbido y el valor liquidativo del fondo absorbente) que resultaría sería la siguiente:

Por cada participación de CREDICOOP RENTA, FI cada partícipe recibiría 0,0810 participaciones del Fondo RURAL RENTA FIJA 3, FI como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido (86,9633 euros) por el valor liquidativo del Fondo absorbente (1.073,1711 euros) a la fecha referida.



$$\frac{\text{Valor Liquidativo CREDICOOP RENTA, FI}}{\text{Valor Liquidativo RURAL RENTA FIJA 3, FI}} = \frac{86,9633}{1.073,1711} = 0,0810$$

Por cada participación de FONJALÓN RENTA FIJA, FI cada partícipe recibiría 0,7003 participaciones del Fondo RURAL RENTA FIJA 3, FI como resultado de dividir el valor liquidativo de la participación del Fondo absorbido (751,5937 euros) por el valor liquidativo del Fondo absorbente (1.073,1711 euros) a la fecha referida.

$$\frac{\text{Valor Liquidativo FONJALÓN RENTA FIJA, FI}}{\text{Valor Liquidativo RURAL RENTA FIJA 3, FI}} = \frac{751,5937}{1.073,1711} = 0,7003$$

La ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura o, en su caso, al de la firma del documento contractual de la fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe de los fondos absorbidos reciba un número de participaciones del fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los fondos antes de la fusión.

VI. EFECTOS FISCALES.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

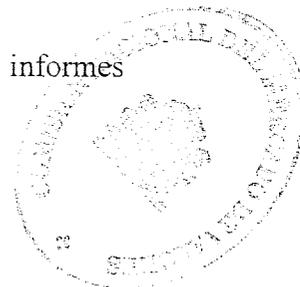
Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

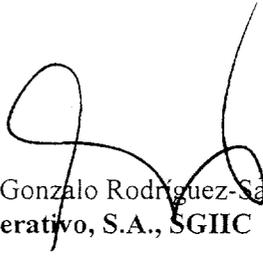
VII. MODIFICACIONES A INCLUIR EN EL REGLAMENTO DE GESTIÓN Y EN EL FOLLETO EXPLICATIVO DEL FONDO ABSORBENTE.

No se realizará ninguna modificación que afecte al Reglamento de Gestión.

Folleto Explicativo del Fondo Absorbente. Con respecto a la política de inversiones se amplía la utilización de productos financieros derivados, según lo descrito en el punto IV de este proyecto. Además, dentro del apartado de comisiones, se incluye la posibilidad de que, con independencia de la comisión de Depositario, este pueda percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y en la memoria anual del Fondo absorbente.





Fdo.: D. Gonzalo Rodríguez-Sahagún Martínez
Gescooperativo, S.A., SGIC



Fdo.: D. Ignacio de Castro Sánchez
Banco Cooperativo Español, S.A.



Fdo.: D. Ignacio Benlloch Fernández-Cuesta
Banco Cooperativo Español, S.A.

